

VALOR: \$1.950.000.=

CONTRATISTA	PAULA PINZÓN BENAVIDES
CÉDULA DE CIUDADANÍA	36.314.445
DIRECCIÓN	CARRERA 46 N° 17-13 CASA 58
TELÉFONO	3166250891

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 7.692.278, expedida en Neiva (Huila), obrando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Neiva, en su condición de Contralor Municipal, debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **LA CONTRALORÍA** y, por otra parte **PAULA PINZÓN BENAVIDES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.314.445, quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades del primer semestre del programa de bienestar social para los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, el cual se regirá por el Decreto 1082 del 2015 y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, y por las cláusulas que más adelante se señalen.

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRIMER SEMESTRE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, EL ACUERDO LABORAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2016".

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000 Mcte).

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000058 del 31 de Mayo de 2016, suscrito por la Profesional Especializada II, rubro presupuestal 21020218, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

PLAZO: El plazo de ejecución será de un (1) día definido por la supervisora del contrato en el mes de junio de 2016, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Plazo de vigencia será hasta por cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

FORMA DE PAGO: La Contraloría Municipal de Neiva hará un único pago por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000 Mcte)**, incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar, en la cuenta que indique la contratista, previa presentación de la cuenta de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado. El pago quedará supeditado a la presentación por parte de la Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA, declara no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1) Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual. 2) Contar con un sonido en óptimas condiciones (consola de 6 canales, dos amplificaciones de 300 watts con estands, micrófono shure, Dj y música) el cual deberá estar disponible en la hora y fecha indicada por la supervisora del contrato. 3) Suministrar el refrigerio (plato típico huilense lechona con arepa, insulso y gaseosa) en el día y hora señalada por la supervisora del contrato y de acuerdo a la cantidad establecida en el presente documento. 4) Entregar 37 broches metálicos (con el logo y nombre de la entidad, con sus colores representativos con un tamaño de 3cmx2cm), en el día y hora señalado por la supervisora del contrato. 5) Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato (paz y salvo municipal, pago de impuestos del contrato, garantía-pólizas). 6) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 7) Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora del mismo. 8) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 9) Cumplir con el objeto del contrato en el día, hora y fecha, indicada por el supervisor del contrato. 10) Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual. 11) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

NOTA: Es preciso resaltar que los servicios contratados deberán ser entregados en un sitio campestre del municipio de Rivera (Huila) (lugar por definir), tal como se estipula en la Adenda N° 001 de la IP-006-2016.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA: se obliga LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, en virtud del presente contrato: 1) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 2) Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual. 3) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago. 4) Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato. 5) El supervisor del contrato le indicará al contratista el día, horario y fecha del mes de Junio de 2016, para que el contratista ejecute las obligaciones contractuales. 6) Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". No obstante lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el **Cumplimiento del contrato, y calidad del servicio** por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución y 4 meses más.



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO N° 015 DE 2016 JORNADA DE BIENESTAR, CELEBRADO ENTRE
LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y PAULA PINZÓN BENAVIDES**

DOMICILIO RÉGIMEN LEGAL: Para todos los efectos las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Neiva. Así mismo, el presente contrato se rige por la ley colombiana y será competente la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, específicamente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables; quedando entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la entidad contratante y la contratista.

CESION: El presente contrato no podrá cederse sin la previa aprobación por escrito de la Contraloría Municipal de Neiva.

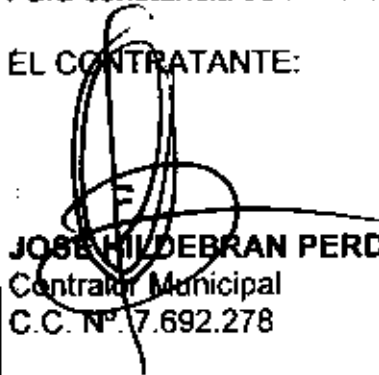
SUPERVISION: La supervisión la realizará la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva.

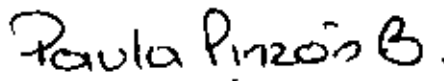
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución, se requiere que la contratista pague los derechos de contratación y constituya las garantías para su aprobación.

Para constancia se firma en Neiva, a los quince (15) días del mes de Junio de 2016.

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:


JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal
C.C. N° 7.692.278


PAULA PINZÓN BENAVIDES
C.C N° 36.314.445

Revisó
JUAN DAVID GIL RUIZ

Proyectó
MARIA FERNANDA PARRA V